

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea ó fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 20 de enero de 1950 por el que se faculta a las Diputaciones provinciales, Cabildos insulares y Ayuntamientos, para ceder gratuitamente, o con un canon reducido, a la Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S., bienes inmuebles de propios para el establecimiento por la Obra Sindical «Colonización» de las instalaciones que se indican.

Por Decretos del Ministerio del Interior, de quince de octubre de mil novecientos treinta y ocho, y de este Departamento, de dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y uno y treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se han autorizado a los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Cabildos insulares, para ceder gratuitamente, o con un canon reducido, terrenos de su propiedad a la Delegación Nacional de Auxilio Social, a la Obra Sindical del Hogar y a las Delegaciones Nacionales del Frente de Juventudes y de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

La Delegación Nacional de Sindicatos se ha dirigido a este Ministerio solicitando que se faculte a las Corporaciones locales para ejecutar iguales actos de disposición, a título gratuito, a su favor, para el establecimiento por la Obra Sindical «Colonización» de granjas escuelas o experimentales, huertos familiares y otras explotaciones análogas.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Se faculta a las Diputaciones provinciales, Cabildos insulares y Ayuntamientos, para ceder gratuitamente, o con un canon reducido, a la Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. bienes inmuebles de propios para el establecimiento por la Obra Sindical «Colonización» de granjas escuelas o experimentales, huertos familiares, explotaciones agrícolas o sindicales, centros de experimentación o cualquiera otra instalación comprendida dentro de los fines sindicales y económicos de la referida Obra Sindical; debiendo, en todo caso, obtenerse la autorización previa del Ministerio de la Gobernación para la efectividad del acuerdo corporativo correspondiente.

Artículo segundo. Quedan también autorizadas las Diputaciones provinciales, Cabildos insulares y Ayuntamientos para adquirir terrenos o edificios con destino a las cesiones a que se refiere el

artículo precedente, y para aplicar al efecto los preceptos que regulan la expropiación forzosa en las obras de utilidad pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de febrero.)

(G. C.—678)

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción a favor de Margarita López Fernández (314-3-8.050), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 18 de mayo de 1946, teniendo en la actualidad seis años, dos meses y veintitrés días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, se publica el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, en armonía con lo que determina el artículo segundo de la Ley de 17 de octubre de 1941, para cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 11 de febrero de 1950. — El Director, Luis Giménez Aguirre.

(G.—8.835)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción a favor de Angeles Vera Pajares (309-2-2.955), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 19 de abril de 1941, teniendo en la actualidad ocho años, nueve meses y veintiseis días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, se publica el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, en armonía con lo determinado en el artículo segundo de la Ley de 17 de octubre de 1941, para cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 11 de febrero de 1950. — El Director, Luis Giménez Aguirre.

(G.—8.834)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción a favor de María Dolores Rodríguez Cámara (313-1-6.678), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 25 de enero de 1945, teniendo en la actualidad seis años, nueve meses y dieciocho días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, se publica el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, en armonía con lo determinado en el artículo segundo de la Ley de 17 de octubre de 1941, para cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 11 de febrero de 1950. — El Director, Luis Giménez Aguirre.

(G.—8.833)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción a favor de María del Carmen Nistal Pajares (310-6-4.583), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 12 de noviembre de 1942, teniendo en la actualidad siete años, tres meses y trece días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, se publica el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, en armonía con lo determinado en el artículo segundo de la Ley de 17 de octubre de 1941, para cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 11 de febrero de 1950. — El Director, Luis Giménez Aguirre.

(G.—8.832)

Ayuntamiento de Madrid

Distrito de los Carabancheles

Agencia Ejecutiva

Por el presente se hace público para general conocimiento que, por esta Agencia Ejecutiva, ha sido nombrado Auxiliar de la misma don Fidel Pastor del Barrio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 32 del Estatuto de Recaudación vigente.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a los efectos del apartado primero del artículo 42 del Cuerpo legal indicado.

Madrid, catorce de febrero de mil novecientos cincuenta. — El Agente ejecutivo (ilegible).

(A.—12.731)

Caja de Recluta de Madrid número 1

Junta de Clasificación y Revisión

Para cumplimentar lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en relación con la revisión de los mozos del reemplazo de 1950, que alegaron defecto físico o derecho a beneficios de prórroga de primera clase, y asimismo los que tienen que revisar su inutilidad de los reemplazos de 1947 y 1948, este Organismo llevará a efecto las expresadas operaciones en los días y forma que determina el cuadro que a continuación se expresa:

REVISION

Cuadro de sesiones, que comenzará a las nueve y treinta horas

REEMPLAZO DE 1950

Mes de abril

- Día 3.—Distrito del Centro.
- Día 8.—Idem Latina.
- Día 11.—Idem Universidad.
- Día 13.—Cajas impares de provincias.
- Día 17.—Distrito de Chamberí.
- Día 20.—Navalcarnero y sus pueblos.
- Día 24.—Alcalá y sus pueblos.
- Día 26.—El Escorial y sus pueblos.
- Día 28.—Chinchón y sus pueblos.
- Día 29.—Incidencias y fallos de prórroga de primera clase.

REEMPLAZOS DE 1947 y 1948

Mes de mayo

- Día 3.—Distrito del Centro (reemplazos 1947 y 1948).
- Día 6.—Idem Hospicio (reemplazos 1947 y 1948).
- Día 10.—Idem Palacio (reemplazos 1947 y 1948).
- Día 12.—Idem Vallecas (reemplazo 1947).
- Día 16.—Idem Vallecas (reemplazo 1948).
- Día 19.—Vicálvaro (reemplazos 1947 y 1948).
- Día 23.—Alcalá de Henares y sus pueblos (reemplazos 1947 y 1948).
- Día 26.—Navalcarnero y sus pueblos (reemplazos 1947 y 1948).
- Día 29.—San Martín de Valdeiglesias y Chinchón, con ambos pueblos (reemplazos 1947 y 1948).
- Día 31.—Cajas impares de provincias, incidencias y fallos de prórroga de primera clase.

PREVENCIONES

Los mozos que hayan alegado prórroga de primera clase por familiares impedidos serán reconocidos los días que corresponda hacerlo al pueblo o distrito a que pertenezca el mozo, y tanto éstos como los mozos que tengan que recono-

cerse vendrán provistos de la hoja de identidad, con la correspondiente fotografía, documento imprescindible para llevar a cabo dichas operaciones.

Los expedientes de prórroga de primera clase se ajustarán en todo al Reglamento e instrucciones que oportunamente se deferminaron.

Las Tenencias de Alcaldía o Ayuntamientos darán cumplimiento a lo prevenido en los artículos 145 y 146 del Reglamento.

Madrid, 4 de febrero de 1959.—El Coronel Presidente.

(G. C.—696)

Recaudación de Hacienda en la Zona del Centro

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona del Centro, de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que en esta Oficina Recaudatoria se sigue por el concepto de certificaciones de descubierto (Utilidades 1.ª y Otros Organismos), contra «Poste Nacional», Sociedad Anónima, domiciliada en esta capital, calle Mayor, núm. 4, por un importe de principal, recargos y costas de pesetas 41.705,32, a la que le fueron trabados de embargo bienes de su propiedad, se ha dictado la siguiente

Providencia de remate

Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados a «Poste Nacional», Sociedad Anónima, sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, señalando para la misma, que se celebrará bajo mi presidencia el día 28 de febrero corriente, a las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y si transcurrida una hora no se presentasen licitadores ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.—Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese al público por medio de edictos en la Tenencia de Alcaldía del distrito y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en atención a exceder la valoración de los bienes embargados de 25.000 pesetas, y conforme dispone el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.—Notifíquese igualmente este acto al arrendador del local que ocupa la Sociedad expedientada, por estar incluido entre lo trabado el derecho de traspaso del mismo.—Madrid, a 15 de febrero de 1950.—El Recaudador, Manuel Morales. (Rubricado.)

Efectos que se subastan y tasación

Primer lote.

Una mesa de despacho, de madera tallada, con seis cajones, 1.500 pesetas.—Otra mesa de despacho de roble, sin talla, seis cajones, 500.—Una mesita para máquina de escribir, madera tallada, 150.—Un fichero archivador de roble con cuatro departamentos, 300.—Un sillón de madera tallada, 300.—Dos sillones con asiento de esparto, 300.—Un sofá con el mismo asiento, 175.—Cuatro sillas con el mismo asiento, 240.—Cuatro sillas de madera, 60.—Dos jamugas con asiento de cuero, 300.—Un reloj de pared, redondo, sin marca, funcionando, 275.—Un ventilador marca «Bergmann», núm. 13.307, 350.—Total tasación de este primer lote, 4.450 pesetas.

Segundo lote.

Derecho de traspaso del local comercial sito en la calle Mayor, núm. 4, ocupado por «Poste Nacional», S. A., 40.000 pesetas.—Total tasación de este segundo lote, 40.000 pesetas.

Total general de la tasación, 44.450 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el ya citado artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Recaudador, Manuel Morales.

(C.—5.089)

SINDICATO NACIONAL DEL ESPECTACULO

El Sindicato Nacional del Espectáculo saca nuevamente a concurso público, por anulación de anterior convocatoria, la confección y suministro de 40.000 carnets de identidad (20.000 originales y copia por cada uno), con fotografía revelada en los mismos, de acuerdo con las condiciones expresadas en el pliego correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en este Sindicato (cuesta de Santo Domingo, núm. 7, primero derecha).

El anuncio, por cuenta del adjudicatario.—El Secretario Nacional, Enrique Revuelta.

(G. C.—695)

(O.—15.221)

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Delegación del Tribunal de Cuentas

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta.—Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de sesenta y ocho mil ciento cincuenta pesetas con cincuenta céntimos (68.150,50 pesetas), seguido contra el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos con destino en la Administración Principal de Madrid don Luis María Rivero Bravo, a causa de la desaparición de varios pliegos de valores en época anormal de prestación de los Servicios Postales durante el mes de agosto del año 1922, y 1.º Resultando ...

Fallo.—Que debo declarar y declaro: Primero. Partida de alcance, la de sesenta y ocho mil ciento cincuenta pesetas con cincuenta céntimos (68.150,50 pesetas), a que asciende en definitiva el perjuicio comprobado sufrido por el Tesoro en virtud de la expedición del libramiento a favor del señor Gerente del Giro Postal en Madrid, por la cantidad de 10.700 pesetas, del libramiento núm. 1.038 hecho efectivo el día 8 de febrero de 1923 por el señor Administrador de Correos de Málaga, por 10.000 pesetas; el libramiento número 1.037, hecho efectivo el día 8 de febrero de 1923 por el señor Administrador de Correos de Málaga, por 8.000 pesetas; el libramiento núm. 1.068, hecho efectivo el día 29 de enero de 1924 por el señor Administrador de Correos de Málaga, por 5.000 pesetas; el libramiento número 657, hecho efectivo el 22 de febrero de 1923 por el señor Administrador de Correos de Córdoba, por 6.000 pesetas; el libramiento núm. 800, hecho efectivo el 27 de marzo de 1923 por el señor Administrador de Correos de Córdoba,

por 10.000 pesetas; el libramiento número 1.683, hecho efectivo el 2 de marzo de 1923 por el señor Administrador de Correos de Cádiz, por 9.000 pesetas; el libramiento núm. 1.684, hecho efectivo el 2 de marzo de 1923 por el señor Administrador de Correos de Cádiz, por 1.000 pesetas; de la cantidad de 850,50 pesetas, que se abonó con el libramiento núm. 752, de 3.350 pesetas, hecho efectivo en 20 de marzo de 1924 por el señor Administrador de Correos de Almería; el libramiento núm. 768, hecho efectivo el 2 de febrero de 1924 por el señor Administrador de Correos de Las Palmas, por 7.500 pesetas; el libramiento núm. 749, hecho efectivo el 6 de febrero de 1924 por el señor Administrador de Correos de Jaén, por 100 pesetas.—Segundo. Que es responsable directo y único de su reintegro al Tesoro el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos, con destino en la Administración del Correo Central, don Luis María Rivero Bravo, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual durante cinco años, que ascienden a la suma de trece mil seiscientos treinta pesetas con diez céntimos (pesetas 13.630,10), y de los gastos de procedimiento.—Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando 7.º de esta sentencia; y Cuarto. Que condeno al mencionado don Luis María Rivero Bravo (y por fallecimiento suyo, a sus herederos) al pago de dicho alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos por ahora al reintegro en Timbre del Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la ley del Timbre, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.—Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada a los herederos del único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala de Reintegros del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contradicción en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego. (Rubricado.)—Sellado.»

Y para que sirva de notificación a los herederos del único encartado, don Luis María Rivero Bravo, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículo 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Delegado del Tribunal de Cuentas, Félix Carbajal Riego.

(G. C.—610)

(B.—890)

AYUNTAMIENTOS

DISTRITO DEL BOALO

El expediente Proyecto de enajenación de parcelas edificables y de terrenos sobrantes de vía pública por igual concepto queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos del artículo tercero del Decreto de 25 de marzo de 1938, sustitutivo del artículo 94 de la ley Municipal, durante cuyo plazo puede ser examinado por las personas naturales o jurídicas, o interponerse las reclamaciones oportunas, en la forma y Autoridades que dicho Decreto determina. Pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Distrito del Boalo, 11 de febrero de 1950.—El Alcalde (leg. b'e).

(G. C.—607)

(O.—15.220)

ALCALA DE HENARES

El próximo día 10 de marzo, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la Mesa presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de un Concejal, la apertura de pliegos para la adjudicación de la subasta de 4.002 metros cúbicos de basura, existentes en el vertedero del camino de Ajalvir, bajo el tipo de tasación de cinco pesetas cincuenta céntimos por metro cuadrado.

Las proposiciones para tomar parte en la misma se presentarán bajo sobre cerrado, ajustadas al modelo inserto al final, y se reintegrarán con póliza del Estado de 4,70 pesetas y timbre municipal de 1,50, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, de once a trece horas, desde esta fecha hasta el día anterior en que tenga lugar la subasta.

Será requisito indispensable para optar a la misma haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento el importe del 10 por 100 a que asciende la cantidad de metros que piensa subastar.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantos licitadores lo deseen.

Alcalá de Henares, 11 de febrero de 1950.—El Alcalde, Lucas del Campo.

Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos), con domicilio en ... (pueblo, provincia, calle y número), en nombre ... (propio o apoderado legal), hace presente que, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a la enajenación de basuras propiedad de ese Excelentísimo Ayuntamiento, se compromete a adquirir el o los estercoleros números ..., de cabida ... metros cúbicos, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ... (se consignará en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

(Localidad, fecha y firma.)

(G. C.—699)

(O.—15.223)

VILLAVERDE DE MADRID

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión del día 4 de febrero actual, en virtud de la autorización concedida por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 3 de enero de 1950, anunciar subasta pública para contratar la ejecución de las obras necesarias de adaptación del edificio «La Incolora» para escuelas nacionales de esta localidad, sito en las calles de la Fuente e Hipólito Pido, con sujeción al pliego de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas y el proyecto-presupuesto correspondiente y por la cifra máxima de 61.230,40 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona, con poder estos últimos, que será bastantado por el Letrado municipal, debiendo constituir previamente como fianza provisional la cantidad de 1.225 pesetas, cuyo justificante, debidamente reintegrado de timbre municipal, acompañarán a la proposición, que será reintegrada con póliza del Estado de 4,75 pesetas y cinco pesetas de timbre municipal. Serán admitidas para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local de España. La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario será de dos mil quinientas pesetas, que le será reintegrada a la terminación del contrato y previa certificación de ter-

minación de las obras y consiguiente recepción de ellas por el Ayuntamiento.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil también de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once horas, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, y las proposiciones se presentarán durante el indicado plazo hasta el día anterior al de la subasta, en la Secretaría municipal y horas de once a una de la mañana.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de once a trece del día, todos los días hábiles que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al Presupuesto ordinario vigente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Villaverde de Madrid, 10 de febrero de 1950. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de adaptación del local «La Incolora», sito en Villaverde, en las calles de la Fuente e Hipólito Pidoux, para escuelas nacionales, conforme en un todo con las mismas se comprometo a realizarlas por el tipo de ... pesetas ... céntimos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Villverde de Madrid, ... de ... de 1950.

(Firma del proponente.)

(G. C.—700) (O.—15.222)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Javier Sánchez-Pacheco y Pereira, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número trece, de los de esta capital, por don Clemente Pérez Valdenegro, contra doña María de Llanos Borlaz, sobre resolución de contrato de arrendamiento, obrantes en esta Audiencia, y Secretaría a mi cargo, en virtud de la apelación interpuesta por la parte demandada, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia citado, en cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 16

Al margen: Autos seguidos por don Clemente Pérez Valdenegro, con doña María Llanos de Borlaz, asisti-

da de su esposo, don Demetrio Navares, sobre resolución de contrato de arrendamiento.—Sala primera de lo Civil.—Señores: Ilmo. Sr. D. Francisco Arias y Rodríguez Barba, don Obdulio Siboni Cuenca, don Elpidio Lozano Escalona.

En la villa de Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta.—Vistos los autos que antes Nos penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado número trece, de esta capital, seguidos con arreglo a los trámites especiales de la ley de Arrendamientos Urbanos por don Clemente Pérez Valdenegro, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, demandante, apelado, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, contra doña María de Llanos Borlaz, mayor de edad; sus labores, de esta vecindad, asistida de su esposo don Demetrio Navares Frutos, mayor de edad, empleado, y de la misma vecindad, sobre resolución de contrato de arrendamiento, estando estos últimos representados por el Procurador don Antonio Puig,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve dictó el Juez de primera instancia número trece, de esta capital, en estos autos, por la que, con expresa imposición a los demandados de las costas causadas en las dos instancias anteriores, se confirma la sentencia dictada por el señor Juez municipal del mismo número en veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, en la que, estimando la demanda deducida por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, en nombre y representación de don Clemente Pérez Valdenegro, contra doña María Llano Borlaz, asistida de su esposo don Demetrio Narváz Frutos, declaró resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto segundo número doce de la casa número cuatro, hoy dos de la Ribera de Curtidores, de esta capital, suscrito por doña Carolina Borlaz Morales, hoy ya fallecida, y don Victoriano Pérez Bueno, con fecha primero de septiembre de mil novecientos veintisiete, y en consecuencia condenó a la parte demandada a que en el término de seis meses dejara libre y a disposición de la parte actora el referido cuarto, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verificase; todo ello con expresa imposición a la parte apelante de las costas de esta apelación. Luego que la presente quede firme, comuníquese al referido Juzgado de primera instancia por medio de las oportunas certificación y carta orden para que lleve a efecto lo resuelto, con devolución de las actuaciones originales a su tiempo recibidas.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandante, apelado, don Clemente Pérez Valdenegro, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse su notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Obdulio Siboni Cuenca.—Elpidio Lozano. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Elpidio

Lozano Escalona, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Javier S. Pacheco. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y, en cumplimiento de lo acordado, remitir para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para su notificación al demandado don Clemente Pérez Valdenegro, expido y firmo la presente en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario de Sala, Javier Sánchez-Pacheco.

(G. C.—690)

(C.—5.053)

Don Javier Sánchez-Pacheco y Pereira, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número once, de los de esta capital, se siguen por don Pedro María Etcheverría y Etchegoyen, con doña María Victoria Etcheverría Barrio, doña María de los Angeles Etcheverría Barrio, asistida de su esposo don Alberto Villanueva Labayen, y don Luis Etcheverría Barrio, sobre alimentos provisionales, se dictó por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 9

Sala segunda de lo Civil.—Señores: Don Leopoldo Martínez Arnaud, don Eduardo Ruiz Carrillo, don Alberto García Martínez y don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla.—En la villa de Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta.—Vistos los autos que ante Nos penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número once, de esta capital, y seguidos por don Pedro María Etcheverría y Etchegoyen, mayor de edad, casado, sin profesión, y domiciliado en esta capital, demandante, apelado, a quien representa el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo y defiende el Letrado don Justo Torralba; contra doña María Victoria Etcheverría Barrio, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, de esta vecindad, demandada, apelada, representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendida por el Letrado don Eliseo García del Moral; doña María de los Angeles Etcheverría, mayor de edad, sin profesión especial, de esta vecindad; asistida de su esposo don Alberto Villanueva Labayen, mayor de edad y de esta vecindad, representados por el Procurador don Eduardo Morales Díaz y defendidos por el propio señor Villanueva Labayen; y don Luis Etcheverría Barrio, mayor de edad, casado, Secretario judicial, con vecindad en Pozoblanco (Córdoba), que no ha comparecido en esta segunda instancia, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de alimentos provisionales,

Fallamos

Que desestimando la falta de acción alegada y estimando la demanda que rige este juicio, formulada por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, en nombre y representación de don Pedro María Etcheverría y Et-

chegoyen, y por lo que se refiere a los demandados don Luis y doña María de los Angeles Etcheverría Barrio, debemos condenar y condenamos a estos dos últimos, la segunda asistida de su esposo don Alberto Villanueva Labayen, a pagar a su padre, el demandante señor Etcheverría y Etchegoyen, la pensión alimenticia de cuatrocientas cincuenta pesetas mensuales, pagaderas por mensualidades anticipadas, y a partir de la fecha de la presentación de dicha demanda, y en la proporción de doscientas veinticinco pesetas cada uno de los dos citados condenados, y hasta tanto que en el juicio declarativo correspondiente, si alguna de las partes lo promoviere, se fije definitivamente dicha cantidad; y debemos absolver y absolvemos de la referida demanda a la demandada doña María Victoria Etcheverría Barrio, revocando la sentencia del inferior, fecha veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, en cuanto se oponga a lo precedente, y sin especial pronunciamiento de costas en ambas instancias. Luego que la presente quede firme, comuníquese la misma, por medio de las oportunas certificación y carta orden, al Juzgado inferior, con devolución de los autos originales, para su debido cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado apelado don Luis Etcheverría Barrio, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Córdoba, de no interesarse su notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo Martínez Arnaud.—El Magistrado señor Ruiz Carrillo votó en Sala y no pudo firmar.—Leopoldo Martínez Arnaud.—Alberto García Martínez.—Enrique Cid. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Alberto García Martínez, Magistrado de la Sala segunda de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Javier S. Pacheco. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y fo inserto concuerda con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, par su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido y firmo la presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario de Sala, Javier Sánchez Pacheco.

(G. C.—689)

(C.—5.054)

Don Joaquín Salcedo Turmo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil, y Secretaría de mi cargo, penden en apelación los autos seguidos por los trámites establecidos en la ley de Arrendamientos Urbanos por doña Carmen Diego Barreira y otros, con doña Julia Azcarretazabal Aguiriano, sobre resolución de contrato, y en cuya apelación se ha dictado por la expresada Sala la

sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 11

En la villa de Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—En los autos que penden ante esta Sala, en virtud de apelación, seguidos por los trámites establecidos por la ley de Arrendamientos Urbanos, en el Juzgado de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, entre partes: de la una, como demandantes y apelantes, doña Carmen, doña Angela, doña Pilar y don Manuel García Diego Barreira, las dos primeras asistidas de sus esposos, vecinos de Madrid, Barcelona y los dos últimos de Lugo, respectivamente; todos ellos mayores de edad, defendidos por el Letrado don Joaquín Codorniu y representados por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido; y de la otra, como demandados y apelantes, doña Julia Azcarretazabal Aguiriano, don Anastasio López González y don Servando Fernández Velasco, todos ellos mayores de edad y de este domicilio, defendidos por el Letrado don Alfonso Pérez del Moral y representados por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, y asimismo como demandado y apelado, don Manuel Moreno Díaz, mayor de edad también y de esta vecindad, representado por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia, sobre resolución de contrato,

Fallamos

Que confirmamos la sentencia apelada, por la que, desestimándose las excepciones alegadas por los demandados, así como la demanda formulada por doña Carmen, doña Angeles, doña Pilar y don Manuel García Diego Barreira, las dos primeras asistidas de sus esposos, por la que se absolvió de la misha a los demandados doña Julia Azcarretazabal y don Anastasio López González, don Servando Fernández Velasco y don Manuel Moreno Díaz, todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a costas, imposición que tampoco se hacen en las de esta instancia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de don Manuel Moreno Díaz se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Obdulio Siboni Cuenca.—Elpidio Lozano Escalona.—Luis Salcedo Ausó.—El Magistrado don Pedro María Marroquín de Tovalina votó en Sala y no pudo firmar.—Francisco Arias. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Luis Salcedo Ausó, Magistrado de la Sala primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—Joaquín Salcedo. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de don Manuel Moreno Díaz, expido la presente, que firmo en Madrid, a once de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario de Sala, Joaquín Salcedo.

(G. C.—688) (C.—5.055)

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia núm. 17, de esta capital, por doña Jacqueline Duboscq, con doña Carmen Arias Raboso y don Julio Spalla Lapontge, sobre tercera de dominio, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 19

En la villa de Madrid, a 3 de febrero de 1950.—Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 17, de los de esta capital, en virtud de apelación, seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelada, doña Jacqueline Duboscq, por sí y en concepto de madre con patria potestad sobre sus menores hijas María-Elena y Rosa-María Spalla Duboscq, mayor de edad, viuda, sin profesión y de esta vecindad, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas y defendida por el Letrado don Esteban Pérez González; y de la otra, como demandada-apelante, doña Carmen Arias Raboso, también mayor de edad, soltera, sin profesión y de esta vecindad, representada por el Procurador don Victorino Sanz e Imaz y defendida por el Letrado don Manuel Falcón, y don Julio Spalla Lapontge, mayor de edad, también viudo, industrial y de la misma vecindad, demandado-apelado, que no ha comparecido en los autos ni en la primera ni presente instancia, por lo que se entienden las diligencias respecto al mismo en los estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio,

Fallamos

Que con expresa imposición de las costas de esta instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, que con fecha 27 de junio de 1949 dictó el señor Juez de primera instancia número 17, de los de esta capital, por la que estimando la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, promovida por doña Jacqueline Duboscq, por sí y como madre y representante legal de sus hijas menores María-Elena y Rosa-María Spalla Duboscq, contra doña Carmen Arias Raboso, ejecutante, y don Julio Spalla Lapontge, ejecutado, declaró que la industria de flores, establecida e instalada en el jardín sito en la finca de la calle de López de Hoyos, número 31, de esta capital, pertenece en propiedad y posesión a las referidas demandantes, como causahabientes de don Gabriel Spalla Lapontge, y, en su consecuencia, alzaba y dejaba sin efecto el embargo trabado sobre los frutos, rentas y derechos de traspaso del citado jardín en el juicio ejecutivo seguido a instancia de doña Carmen Arias Raboso, contra don Julio Spalla; y una vez firme dicha sentencia, se llevará testimonio de lo necesario al referido procedimiento ejecutivo, y no hizo expresa imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que a más de hacerse notoria por edictos y de notificarse en estrados se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del Ministerio Fiscal, y su encabezamiento y parte dispositiva en dicho periódico oficial, para que sirva de notificación al demandado-apelado, rebelde, don Julio Spalla, lo

pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Carlos Calamita, Esteban Samaniego (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado de la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, don Esteban Samaniego Rodríguez, Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Ante mí, Juan M. Corujó (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de don Julio Spalla Lapontge, expido y firmo la presente en Madrid, a 10 de febrero de 1950.—José Fernández.

(G. C.—687) (C.—5.056)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Juan Herrera Reyes, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia del Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, en nombre de don José Bayona Adiego, que gira bajo el nombre comercial de «Radio Eléctrica Industrial Bayona», contra don Tomás Mateo García, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día seis de marzo próximo, a las doce, y por el tipo de mil pesetas en que han sido tasados, los bienes embargados al ejecutado, y que son los siguientes:

Un aparato de radio, marca «Bayona», corriente alterna, de cinco lámparas, dos ondas, y un aparato elevador reductor.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—12.739)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de don Raúl Agulló Arias, contra «Construcciones Dema», S. A., sobre pago de 4.728,85 pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Treinta mesas en armadura, a excepción de cuatro de ellas, sin barni-

zar, de diferentes tamaños y con desperfectos algunas de ellas.

Dos rinconeras en iguales condiciones que las mesas anteriormente señaladas.

Cuatro mueblecitos bares incompletos.

Un trinchero pequeño, sin vitrina.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por segunda vez en la suma de dos mil novecientos veinticinco pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo, así como que para tomar parte en tal subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquel tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos Obiols.

(A.—12.741)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por don Ramón Sierra Arijá, contra don Román Solá García, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes:

Un camión marca «Saurer», de seis toneladas, matrícula de Madrid número 32608, en regular estado de conservación.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de marzo próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dicho vehículo sale a subasta por primera vez en la suma de doce mil pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos Obiols.

(A.—12.738)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Tomás Romero Nistal, en nombre de don

Carlos Aznar Ruiz, contra don Luis de la Presa Gangotiti, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de mil setecientas cincuenta pesetas, en que ha sido tasada, una máquina de escribir, marca «Royal», núm. 11.848.

Para cuyo remate se ha señalado el día cuatro de marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las siguientes

Condiciones

Que servirá de tipo para dicha subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la máquina de escribir que sale a subasta se encuentra depositada en poder del ejecutado, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Hermanos Miralles, número diecinueve.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—12.737)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de don Santiago Seco Rábago, contra don Jaime Rubio López, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tres mil quinientas pesetas, en que ha sido tasada, la finca rústica embargada a dicho ejecutado, que es la siguiente:

«Un trozo de tierra en el término de Villanueva del Río Segura, partido de la Paira, de cabida dos tahullas, equivalentes a veintidós áreas treinta y seis centiáreas. Linda: al Norte, con propiedad de don Rogelio Rubio López; Mediodía, con camino vecinal; Saliente, finca también de Rogelio Rubio López, y Poniente, lomas. Esta parcela está plantada de árboles de agrio y frutales y tiene derecho, como accionista de la Sociedad de Riego de Ayala, a irrigar con sus aguas en las tandas establecidas por la misma.»

Para cuyo remate se ha señalado el día veinte de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Madrid, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de di-

cho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a once de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—12.740)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría del que refrenda, penden autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Angel Deleito, en nombre de don Ramón María Narváez y Pérez de Guzmán el Bueno, contra doña María del Carmen Macías y doña María Luisa y doña María Josefa Narváez Macías, en los que en ejecución de sentencia firme se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, y en la cantidad de quinientas veinticinco mil pesetas, o sea el veinticinco por ciento menos del tipo que sirvió de base para la primera subasta, declarada desierta, de un cuadro representando retrato de la Marquesa de Espeja, debido al pincel de don Francisco de Goya.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinticuatro de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero, y la consignación del resto del precio del remate se verificará a los tres días de aprobado.

El cuadro objeto de subasta se encuentra depositado en las cajas del Banco Hispano Americano (Central), de esta capital, donde podrá ser examinado por las personas a quienes pueda interesar la subasta, previa autorización del Juzgado para su examen, siendo acompañadas, en su caso, por el Agente judicial de servicio.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, M. de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.732)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por don Santiago Martínez Benito, representado por el Procurador don Antonio Martínez Álvarez, contra «Industria Artística», S. L., sobre reclamación de cinco mil pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, de los bienes muebles embargados como de la propiedad de la entidad deudora, consistentes en:

Una máquina de hacer tubo, de unos cinco metros, con motor eléctrico acoplado de diez HP.

Una máquina de cortar hierro hasta cinco milímetros, marca «Pullkman», con motor eléctrico acoplado de un HP.

Un torno de un metro entre puntas, paralelo, marca «Casas», modelo cincuenta y uno.

Dos máquinas de taladrar, una de ellas con motor eléctrico acoplado de un HP.

Una limadora de trescientos milímetros de recorrido, con motor eléctrico de medio HP.

Un torno revólver de veinticinco milímetros.

Una prensa de veinte toneladas de fuerza, marca «Sanchis Bueno».

Dos pulidoras de la Casa «Sanchis Bueno».

Dos limadoras con motor eléctrico acoplado de dos HP., marca «Superhispano»; y

Una báscula de hierro hasta quinientos kilos.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de ciento veintinueve mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de marzo próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, o sea del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo de subasta.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—12.736)

GETAFE

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar, en Leganés, el siete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, de Asunción-Natalia Ordóñez Gaitán, en estado de viuda en únicas nupcias de Marceliano Pérez Torrejón, sin ascendientes ni descendientes, y que los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia son

su hermano de doble vínculo Antonio y sus sobrinos Pascuala y Fermín Ordóñez Rodríguez, hijos de su fallecido hermano Raimundo; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Getafe, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Arsenio Rueda.

(A.—12.730)

JUZGADOS MUNICIPALES Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 2

En el juicio verbal de faltas núm. 297, de 1949, seguido por daños en este Juzgado, contra Zenón Fernando Guesada González, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se ha dictado sentencia con fecha 25 de noviembre pasado, por la que se le absuelve con toda clase de pronunciamientos favorables al mismo y se declaran de oficio las costas de esta instancia.

Y para que conste y sirva de notificación a dicho individuo y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide la presente, que firma y sella Su Señoría, en Madrid, a 19 de enero de 1950.

(B.—430)

JUZGADO NUMERO 6

Durán Rodríguez (Valentina), domiciliada últimamente en Amparo, número 21, ha sido absuelta por sentencia de 19 de enero de 1950, en juicio verbal de faltas núm. 821, del año 1949, seguido ante el Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, instruido por lesiones, contra la misma y Antonia López Sanjose.

(B.—489)

JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado núm. 7, bajo el núm. 18 de orden, del año 1950, contra Magdalena de la Concepción Maya, por amenazas y vejación, se ha dictado sentencia condenando a la denunciada Magdalena de la Concepción Maya a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo caso de insolvencia cinco días de arresto menor en prisión; y notifíquese esta resolución por cédula que se entregará al agente judicial de turno.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a la denunciada Magdalena de la Concepción Maya se expide el presente en Madrid, a 23 de enero de 1950.

(B.—502)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas por lesiones seguido bajo el núm. 519, de 1949, en sentencia de fecha 18 de enero de 1950, ha sido absuelto el denunciado Alejandro Garcia Martín de una falta de lesiones que se le imputaba por Sebastián Ramos López, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Alejandro García y Sebastián Ramos se expide el presente en Madrid, a 18 de enero de 1950.

(B.—441)

En el juicio de faltas seguido contra R. P., seguido bajo el núm. 560, de 1949, en sentencia de fecha 18 de enero de 1950 ha sido condenado el denunciado Julián Hernández Sánchez a la pena de 15 pesetas de multa y pago de costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Julián Hernández Sánchez se expide el presente en Madrid, a 18 de enero de 1950.

(B.—435)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas núm. 434, del año 1948, se ha dictado sentencia con fecha 19 de enero de 1950, por la que se ha condenado a Jerónimo Ortega Gutiérrez a la pena de 10 pesetas de multa, indemnización de 19 pesetas a la R. E. N. F. E. y el pago de las costas, por la falta de daños.

(B.—471)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 475, de 1949, seguido en este Juzgado núm. 15, contra Enrique Sanz García, por daños, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde Enrique Sanz García, como autor de la falta, a la pena de 20 pesetas de multa, indemnización de 40 pesetas y al pago de las costas todas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación al denunciado rebelde Enrique Sanz García, domiciliado en Ponzano, núm. 43, se expide la presente en Madrid, a 18 de enero de 1950.

(B.—506)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 613, de 1949, seguido en este Juzgado núm. 15, contra Manolita García Manzaneque y dos más, por amenazas, se ha dictado sentencia condenando a las denunciadas Manolita García Manzaneque e Irepé Rodríguez Moreno, como autoras de las faltas, a la pena de 75 pesetas de multa a cada una y al pago de las costas todas del presente juicio, a pagar entre las dos por mitad; y que debo absolver y absolver libremente al otro denunciado, Gregorio Moreno, por no existir falta alguna contra el mismo.

Y para que sirva de notificación a los denunciados rebeldes Manolita García Manzaneque, Irene Rodríguez Moreno y Gregorio Moreno, domiciliada la primera en la calle del Príncipe, núm. 19, desconociéndose el domicilio de los demás, se expide la presente en Madrid, a 18 de enero de 1950.

(B.—507)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 554, seguido en este Juzgado núm. 15, contra Luis García Muro-Peña, por lesiones y daños, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde Luis García Muro-Peña a la pena de 25 pesetas de multa, indemnización de 50 pesetas y al pago de las costas todas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación al denunciado rebelde Luis García Muro-Peña, con domicilio ignorado, se expide la presente en Madrid, a 18 de enero de 1950.

(B.—508)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 620, de 1949, seguido en este Juzgado núm. 15, contra José Joaquín Talanco Castañeda, por lesiones, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde José Joaquín Talanco Castañeda a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas todas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación al denunciado rebelde José Joaquín Talanco Castañeda, domiciliado en Piamonte, número 17, se expide la presente en Madrid, a 18 de enero de 1950.

(B.—509)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 588, de 1949, seguido en este Juzgado núm. 15, contra Juan Lillo Escudero, por lesiones, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde Juan Lillo Escudero a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas todas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación al denunciado rebelde Juan Lillo Escudero, con domicilio desconocido, se expide la presente en Madrid, a 18 de enero de

(B.—510)

CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de esta Villa, en el juicio verbal de faltas núm. 10, de 1949, seguido por lesiones a Rosa Ancares Miguel y Santos Miguel, contra Felipa Blázquez, ha dictado sentencia por la que condena a Felipa Blázquez, como responsable de una falta contra las personas, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y pago de costas.

Y para que sirva de notificación en forma a las lesionadas Rosa Ancares y Santos Miguel, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente en Carabanchel Bajo, a 6 de diciembre de 1949.

(B.—460)

En el juicio verbal de faltas núm. 247, de 1948, instruido por lesiones a Alejandrina Rubio Sacristán y Cecilia Sacristán Calle, contra María Rubio Laguna, en el día de hoy se ha dictado sentencia por la que se absuelve de la denuncia a María Rubio Laguna y se declaran de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación en forma a Alejandrina Rubio y Cecilia Sacristán, que se encuentran hoy en ignorado paradero, se expide la presente en Carabanchel Bajo, a 13 de diciembre de 1949.

(B.—461)

El señor Juez municipal de esta localidad, en el juicio verbal de faltas número 12, del año en curso, instruido por hurto, contra otros y Manuel Cotón Aguado y Benito Gómez Labrador, ha dictado con esta fecha sentencia por la que condena a los antedichos y a cada uno de ellos a la pena de veinte días de arresto menor y pago de costas.

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Cotón y Benito Gómez, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente en Carabanchel Bajo, a 13 de diciembre de 1949.

(B.—462)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 46, de 1950.—Leal Lezana (Juan), hijo de Simón y de Concepción, y domiciliado últimamente en el paseo de los Olivos, núm. 12, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 9 de marzo, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra el mismo.

(B.—792)

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 434, de 1949, seguidos por lesiones, contra Concepción Narciso Romo, domiciliada últimamente en Fuente del Berro, 31, portería, se requiere a la expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio.

(B.—748)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal

propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 454, de 1949, seguidos por hurto, contra Miguel Jiménez Baños, cuyo último domicilio se ignora, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—831)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 8, de 1949, seguidos por hurto, contra Pedro González Cruchet, Juan Pérez López y Lorenzo Rojos Solano, domiciliados últimamente en Carabanchel Bajo, se requiere a los expresados condenados para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requeridos personalmente para el pago de las responsabilidades a que fueron condenados en indicado juicio.

(B.—832)

En el juicio de faltas núm. 675, de 1949, seguido por hurto, contra José Moya Poveda, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 1.º de marzo, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita en concepto de denunciado por hurto al referido José Moya Poveda para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—756)

En el juicio de faltas núm. 716, de 1949, seguido por lesiones causadas a Mariano Requena Martín, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 1.º de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Mariano Requena Martín, como denunciado, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—766)

En el juicio de faltas núm. 687, de 1949, seguido por estafa, contra Sebastián Martín Sánchez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 1.º de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Sebastián Martín Sánchez, como denunciado, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—762)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Dulce Merino Gómez, de cuarenta y siete años, estado viuda, natural de Querencia de la Sierra (Badajoz), vecina de Madrid, cuyo último domicilio se ignora, hija de Manuel y de Placeres, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 14 de marzo del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 17, de 1950, que se tramita sobre coacción, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—598)

(B.—872)

Por el presente se cita a Melchora Santobella Peláez, de veinticuatro años, estado casada, vecina de Madrid, domiciliada en Eraso, núm. 16, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 21 de marzo del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de

asistir como testigo al juicio de faltas número 582, de 1949, que se tramita sobre hurto, haciéndole saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—522)

(B.—678)

JUZGADO NUMERO 11

Florentina Martín García, de cuarenta años, viuda, sus labores, hija de Santiago y Josefa, natural de Almadén (Ciudad Real), con domicilio desconocido, se la cita para que el día 23 de febrero, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Lepanto, núm. 6, segundo, a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 522, de 1949, sobre hurto, para recibirla declaración, como denunciada.

(B.—685)

Hilario Gaites Mprás, de veintiséis años, casado, hijo de Hilario y de Laurentina, natural de Palencia, con paradero desconocido, se le cita para que el día 23 de febrero de 1950, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Lepanto, 6, segundo, a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 631, de 1949, sobre hurto, para recibirla declaración como denunciado.

(B.—686)

Manuel Fernández Velasco, de ignorado paradero, se le cita para que el día 28 de febrero de 1950, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Lepanto, 6, segundo, a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 391, de 1949, sobre lesiones, para recibirla declaración como denunciado.

(B.—688)

Ascensión Catalina Catalina, de ignorado paradero, se le cita para que el día 23 de febrero de 1950, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Lepanto, núm. 6, segundo, a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 285, de 1949, sobre hurto, para recibirla declaración como denunciada.

(B.—689)

JUZGADO NUMERO 14

Matilde Romero García, de veintidós años, casada, hija de Juan José y de Petra, domiciliada últimamente en calle del Porvenir, 10, comparecerá el día 15 de marzo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, a celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos, bajo el núm. 737, de 1949, instruido contra Juana Trujillo Rueda.

(B.—799)

Juana Vargas Vargas, de treinta años, casada, hija de Basilio y de Emilia, domiciliada últimamente en las chozas de la calle Antonio López, comparecerá el día 15 de marzo, a las diez, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en carrera de San Francisco, 10, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el número 726, de 1949, instruido contra Dolores Colomus Fog.

(B.—800)

Daniel Herráiz Galán, de veintitrés años, casado, natural de Madrid, hijo de Daniel y Feliciano, domiciliado últimamente en Fuencarral (Madrid), calle de Rafael Sancho, 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá dentro del término del quinto día en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco número 10, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo por hurto, número 177, de 1949.

(B.—757)

Angel Montesinos Garcés, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, comparecerá el día 22 de marzo, a las

diez, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la carrera de San Francisco, 10, a celebrar juicio verbal de faltas por estafa, bajo el núm. 408, de 1949, instruido contra el mismo.

(B.—795)

Antonio Rojo Catalino, cuyas demás circunstancias y último domicilio se ignoran, comparecerá el día 22 de marzo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la carrera de San Francisco, 10, a celebrar juicio verbal de faltas por daños, bajo el núm. 427, de 1949, instruido contra el mismo y otros.

(B.—796)

Sagrario Castro Miguel, de cuarenta años, viuda, hija de Aurelio y de Asunción, domiciliada últimamente en la calle de la Encomienda, 2, comparecerá el día 15 de marzo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la carrera de San Francisco, 10, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el número 411, de 1949, instruido contra la misma.

(B.—797)

Mercedes-Sáinz de Baranda Panadero, de veintinueve años, casada, hija de Miguel y de Fidela, domiciliada últimamente en calle del Mesón de Paredes, 40, comparecerá el día 15 de marzo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la carrera de San Francisco, 10, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 635, de 1949, instruido contra Mario Belayos Blázquez.

(B.—798)

JUZGADO NUMERO 15

Felipe Moreno Sanz, cuyos demás datos de filiación se desconocen, como conductor del automóvil matrícula B-41476, domiciliado últimamente en la calle de Velarde, núm. 2, se le cita para que el día 3 de marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del

Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 701, de 1949.

(B.—813)

José Poveda Ramírez, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guarda, natural de Madrid, hijo de José y de Paulina, domiciliado últimamente en el paseo de Yserías, núm. 47, se le cita para que el día 24 de febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 13, de 1950.

(B.—814)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio núm. 108, de 1948.—Felipe San Frutos Suárez, de cuarenta y dos años, soltero, chófer, hijo de Juan y de María, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en esta capital, calle del Ferrocarril, núm. 31, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, en el término de diez días, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en juicio verbal de faltas seguido contra el mismo por hurto.

(B.—739)

Juicio núm. 751, de 1949.—Rafael Fernández Huertas, de veintinueve años, casado, albañil, hijo de Manuel y Florentina, natural de Toledo, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado núm. 17, sito en la calle del Amor de Dios, 1, piso tercero, el día 10 de marzo, a las once de su mañana.

(B.—738)

León Corrales Espada, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, hijo de Basilio y de Emeteria, natural de Villacañas (Toledo), y domiciliado últimamente en la Posada del Peine, de esta capital, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, en el término de diez días, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le fueron impuestas en juicio verbal

de faltas por estafa con el núm. 584, de 1948.

(B.—737)

Dionisio de las Hazas Mora, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y domiciliado últimamente en esta capital, travesía de Pozas, núm. 3, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le fueron impuestas en juicio verbal de faltas seguido contra el mismo con el número 181, de 1948, por hurto.

(B.—736)

Faustino Minguez Alvarez, de veintiseis años, soltero, maestro de obras, hijo de Miguel y de María, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en esta capital, calle de Caramuel, núm. 8, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades pecuniarias que al mismo le fueron impuestas en el juicio verbal de faltas seguido contra el mismo por hurto, con el núm. 671, de 1947.

(B.—735)

Alberto Blanco Fernández, de diecisiete años, hijo de Vicente y de Faustina, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en esta capital, calle de Pablo Sánchez, núm. 17, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le fueron impuestas en juicio verbal de faltas seguido contra el mismo por hurto, con el núm. 262, de 1948.

(B.—734)

Juicio núm. 416, de 1949.—Domingo Torres González, de cuarenta y dos años, casado, hijo de Pedro y Antonia, cuyas

demás circunstancias se ignoran, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado núm. 17, sito en la calle del Amor de Dios, 1, piso tercero, el día 24 de marzo, a las once de su mañana.

(B.—733)

Manuel Leiton Peña, de veintiseis años, soltero, hijo de Antonio y de Josefina, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), domiciliado últimamente en esta capital, calle de Jardines, núm. 20, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal núm. 17, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le fueron impuestas en juicio de faltas seguido contra él y otro por lesiones, con el núm. 482, de 1948.

(B.—763)

JUZGADO NUMERO 19

Vives Martínez (Salvador), de cuarenta y cinco años, soltero, natural de Barcelona, camarero, hijo de José y Ramona, que dijo estar domiciliado últimamente en la calle de Galileo, núm. 83, comparecerá el próximo día 4 de marzo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos, bajo el núm. 679, de 1949.

(B.—811)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Juicio núm. 65, de 1949.—Pedro José Mateo Pozuelo Pontes, de veintisiete años de edad, soltero, hijo de Martín y de María, de ignorado paradero, natural de Villanueva del Duque (Córdoba), que perteneció al Cuerpo de Policía y al de Secretarios de Ayuntamientos, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado comarcal, sito en la plaza del Generalísimo, locales de este Ayuntamiento, el día 1.º de marzo próximo venidero, y hora de las cinco de la tarde, a fin de celebrar juicio de faltas por estafa a la R. E. N. F. E., contra el mismo.

(G. C.—521)

(B.—677)

668. Acceder a lo solicitado por Ramón Cubillo Horche, Peón caminero de esta Corporación, concediéndole el reingreso al servicio de la misma, de conformidad con lo informado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, siéndole computables los servicios prestados al Estado en el periodo de tiempo de 31 de mayo de 1945 a 31 de agosto de 1946, en que pasó a depender de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora en 28 de marzo de 1946.

669. Declarar de abono, de conformidad con lo resuelto por el Ministerio de la Gobernación en 29 de noviembre de 1948, a los tres Jefes de Sección y tres Ayudantes del Laboratorio Central y al Ayudante del Servicio Anatomopatológico de esta Corporación, el 50 por 100 de la mejora de haberes que les corresponde, desde 15 de mayo de 1946 a 31 de diciembre de 1947; y que por la Sección de Hacienda se proceda a la habilitación del oportuno crédito.

670. Desestimar instancia de Alejandro García Carrero, en la que solicita ser nombrado Peón caminero, en razón a que las vacantes se cubren por concurso entre los Peones auxiliares, de conformidad con lo informado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

671. Desestimar instancia de Pedro Martín Martín, en la que solicita ser nombrado Peón auxiliar de la Sección de Vías y Obras, en razón a que, con anterioridad, renunció al cargo en el que pretende reingresar, de conformidad con lo informado por el señor Ingeniero Director de la expresada Sección.

672. Desestimar instancia de Alfonso García Ayuso, solicitando se le nombre Peón auxiliar de la Sección de Vías y Obras para conservación de los kilómetros 1 al 4 del camino de Perales de Tajuña a Valdilecha, por estar cubierta la referida plaza, según informa el señor Ingeniero Director de la expresada Sección.

673. Desestimar instancia de María Lucrecia Vara de Miguel, sirvienta del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, en la que solicita elevación de haber, en analogía con las sirvientas de los establecimientos hospitalarios, por no ser de aplicación a la interesada la Reglamentación Nacional de Trabajo de 19 de diciembre de 1947-

tencia en el recurso que tiene interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Gestora de 25 de febrero de 1948.

24 de septiembre de 1949

SANIDAD

651. Quedar enterada del Curso de Patología del Aparato digestivo organizado por los Profesores de número de la Beneficencia Provincial don Carlos Jiménez Díaz y don Carlos González Bueno, autorizado por el señor Decano del Cuerpo Médico, que han de celebrarse en el Hospital Provincial, fijando en 100 pesetas los derechos que por inscripción han de satisfacer cada uno de los cursillistas que tomen parte en el mismo.

652. Autorizar a los Profesores de número de la Beneficencia Provincial don Adolfo Hinojar Pons y don Eugenio Díaz Gómez, que van a tomar parte en los Congresos Internacionales de Otorrinolaringología de Londres y Neurología de París, respectivamente, para que ostenten la representación de la Beneficencia Provincial, a cuyo Cuerpo Médico pertenecen, sin acceder a la propuesta de concesión de 10.000 pesetas a cada uno de ellos para gastos de desplazamiento y estancia conforme interesa el señor Decano, habida cuenta de la conducta de economías a que fuerza el estado y desarrollo de la Hacienda Provincial en casos, como el presente, no previstos reglamentariamente y cuya concesión reviste el carácter de auténtica y estricta discrecionalidad.

653. Autorizar a la Dirección de la Casa provincial de Maternidad para que, con intervención de la Visita, adquiera un aparato para tratamiento de Oxigenoterapia, cuyo importe de 14.000 pesetas se declara de abono con cargo al concepto núm. 107-2, capítulo VIII, artículo segundo del vigente Presupuesto de Gastos.

654. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que, por el sistema de administración, ejecute las obras de investigación de alumbramiento de caudal para el abastecimiento de aguas de los pueblos de Navalafuente y Torrejón de Velasco, y que

CHAMARTIN DE LA ROSA

En el juicio de faltas núm. 461, del año 1949, sobre lesiones, seguido contra Mario Pestaña, cuyas demás circunstancias personales no constan, que vivió en julio de dicho año en la calle de la Encina, 33, Colonia de Albéniz, y cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado citar al mismo por medio de la presente a fin de que el día 24 de febrero, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Bravo Murillo, 357, y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones de dicho juicio.

(G. C.—562) (B.—784)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

VALENCIA DEL CID

Terrer Terrer (Alejandro), hijo de Alejandro y de Esperanza, natural de Murcia, de estado soltero, de profesión barman, de veinticinco años de edad, y cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz recta, barba poblada, boca regular, estatura un metro 750 milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Zacarías Homs, núm. 10, encartado en el expediente judicial número 787, mayo de 1949, por quebrantamiento de prisión preventiva, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante don Juan Lara Cano, Juez instructor del Regimiento de Zapadores, núm. 3, de guarnición en Valencia, pues en caso contrario será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes si no lo ha verificado en el plazo señalado.

Valencia del Cid, 21 de enero de 1950. El Juez, Juan Lara Cano.

(G. C.—333) (B.—478)

HOYO DE MANZANARES

Muñoz Carega (Angel), hijo de Rafael y de Angeles, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión escayolista, de veintidós años de edad, domiciliado actualmente en Madrid, estatura un me-

tro 540 milímetros, pelo pardo, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, procesado en la causa número 3.402, de 1949, por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de veinte días ante el Juez instructor permanente del Juzgado Militar de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Agrupación de Instrucción), en el Campamento de Hoyo de Manzanares (Madrid), don Francisco Espejo González, Teniente de Artillería, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Campamento de Hoyo de Manzanares, 19 de enero de 1950.—El Teniente Juez instructor, Francisco Espejo González.

(G. C.—332) (B.—479)

BARCELONA

Francisco Zapata del Trigo, hijo de Antonio y de María Josefa, natural de Nerva (Huelva), de estado soltero, militar, de treinta años de edad, pelo castaño, cejas castañas, ojos castaños, nariz aguda, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada y aire marcial, domiciliado últimamente en Huelva, calle de Marina, núm. 6, procesado por uso indebido de uniforme, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente núm. 2, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 18 de enero de 1950.—El Teniente Coronel Juez instructor (ilegible).

(G. C.—396) (B.—585)

HOSPITALET

Herrero Gracia (José), hijo de Paulino y Angela, natural de Puente de Vallecas (Madrid), estado soltero, profesión minero, de veinticinco años de edad, estatura 1,655 metros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color pálido, frente despejada, aire marcial; señas particulares, ninguna; no sabe leer ni escribir; domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), procesado por el delito de desertión, comparecerá en el plazo de veinte días ante

don Rafael Puig de Cárcel, Capitán Juez instructor del Cuarto Depósito de Caballos Sementales de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto militares como civiles, y agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho encartado procedan a su detención, dando cuenta a este Juzgado del Establecimiento en que ingrese a disposición de mi autoridad.

Hospitalet, 20 de enero de 1950.—El Capitán Juez instructor, Rafael Puig de Cárcel.

(G. C.—331) (B.—480)

Mercados y Edificios Públicos, Sociedad Anónima

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de marzo próximo, a las trece horas, en la Sala de Juntas de su domicilio social, calle de Bravo Murillo, número 122 (Mercado de Maravillas), Madrid, para someter a su examen y aprobación la Memoria, Balance y cuentas correspondientes al ejercicio 1949.

Para asistir a la Junta deberán obtenerse papeletas de asistencia, que se facilitarán en las oficinas de la Compañía, Bravo Murillo, núm. 122, primero, hasta las veinticuatro horas antes de la fijada para su celebración, mediante depósito de los títulos o resguardos correspondientes.

Durante los ocho días anteriores a la celebración de la Junta se pondrá a disposición de los señores accionistas que deseen examinarlos, el Balance, la Memoria y cuentas del ejercicio.

Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Consejero Secretario, Angel Luis de la Herrán y de las Pozas.

(A.—12.735)

AVISO

Don Aurelio Canseco Rodríguez, propietario del establecimiento de comestibles sito en la calle de Manuel Galindo, número 11, cede e' mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Manuel Muñoz Charles.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—12.733)

AVISO

Doña Esperanza Arribas, propietaria del establecimiento de droguería y perfumería sito en la calle del Ferrocarril, 29 antiguo, 31 moderno, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a doña María Luisa López Muñoz.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—12.734)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 52

el importe de tales obras, por valor de 24.500 pesetas, se satisfaga con cargo al concepto núm. 75 del vigente Presupuesto de Gastos.

655. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que, por el sistema de administración, ejecute las obras de alumbramiento y captación de aguas para el abastecimiento del pueblo de Casarrubuelos, por un total importe de 22.000 pesetas, que se satisfará con cargo a la subvención de 51.500 pesetas que a tal fin fué otorgada al Ayuntamiento de la expresada Villa por acuerdo de la Comisión Gestora de 29 de julio de 1947.

656. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que, por administración directa, ejecute las obras de alumbramiento y captación de aguas para el abastecimiento del pueblo de Navalafuente, por un total importe de 24.500 pesetas, que se abonará con cargo a la subvención de 53.576 pesetas que para tal fin fué otorgada al Ayuntamiento de dicha Villa por acuerdo de la Comisión Gestora de esta Corporación de 18 de abril de 1947.

657. Aprobar el proyecto de abastecimiento de aguas para el pueblo de El Berruero, por su total importe de 114.135,73 pesetas.

658. Aprobar el proyecto de abastecimiento de aguas para el pueblo de Sevilla la Nueva, por su total importe de 278.617,24 pesetas.

659. Aprobar el proyecto de abastecimiento de aguas para el pueblo de Montejo de la Sierra, por su total importe de 98.693,49 pesetas.

660. Aprobar el proyecto de abastecimiento de aguas para el pueblo de Torrejón de Velasco, por su total importe de 444.160,66 pesetas.

661. Aprobar el proyecto de abastecimiento de aguas para el pueblo de Robregordo, por su total importe de 278.617,24 pesetas.

662. Aprobar el proyecto de abastecimiento de aguas para el pueblo de Paredes de Buitrago, por su total importe de 278.617,24 pesetas.

26 de septiembre de 1949

PERSONAL

663. Desestimar petición de concesión del subsidio de Vejez formulada por doña Encarnación Monje García, en razón a que la interesada no ha prestado servicio alguno a esta Corporación.

Extracto de decretos dictados durante el mes de OCTUBRE de 1949 en los días que se consignan, por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, acordando:

6 de octubre de 1949

PERSONAL

664. Acceder a lo solicitado por el Guarda Forestal Eusebio Quintana Cuesta, en situación de excedencia voluntaria por acuerdo de la Comisión Gestora de 29 de mayo de 1942, y, en su consecuencia, concederle el reingreso al servicio activo de la Corporación, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 39 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

665. Acceder a lo solicitado por Pascual Mallols Ibáñez, Cocinero del Hospital Provincial, y, en su virtud, concederle un mes de licencia por enfermedad, con medio sueldo, en los términos previstos por el artículo 34 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

666. Declarar de abono a don José Torres Sánchez, Jefe Clínico de la Beneficencia Provincial, la cantidad de 395,83 pesetas, importe de sus haberes correspondientes a la primera quincena de enero del año en curso, que fueron reintegrados a fondos provinciales, y que serán satisfechos con cargo al capítulo VIII, artículo primero, concepto núm. 76 del vigente Presupuesto, de conformidad con informe emitido por la Intervención de Fondos.

667. Declarar de abono a don Andrés López Hecce, Médico de entrada de la Beneficencia Provincial, los haberes correspondientes al mes de junio del corriente año y subsidio por carestía de vida del segundo trimestre, que fueron reintegrados a fondos provinciales, y que serán satisfechos con cargo al capítulo VIII, artículo primero, concepto núm. 36 los citados haberes, por un importe de 583,33 pesetas, y con cargo al capítulo VI, artículo cuarto, concepto núm. 54 el subsidio por carestía de vida, por 291,66 pesetas, de conformidad con el informe emitido por la Intervención de Fondos.